

Con fundamento en los artículos 47, fracción XIV, y 49, fracción IX, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento los acuerdos tomados por el Pleno del Consejo General Electoral en su **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria** dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018 - 2019 celebrada el día **11 de junio de 2019**, en los términos siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** el orden del día de la **Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA:

Se aprobó por **unanimidad** con **modificaciones** el Dictamen del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California relativo al **CÓMPUTO ESTATAL DE LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y DE GOBERNADOR ELECTO**, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Jorge Alberto Aranda Miranda, Olga Viridiana Maciel Sánchez y del Consejero Presidente, Clemente Custodio Ramos Mendoza.

PRIMERO. El candidato que obtuvo la mayoría de votos en la elección a la gubernatura del Estado, de acuerdo con el cómputo estatal realizado por este Consejo General, es **Jaime Bonilla Valdez**, postulado por la Coalición

“Juntos Haremos Historia en Baja California”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo, Transformemos y MORENA.

SEGUNDO. El ciudadano **Jaime Bonilla Valdez** satisface los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 41 y 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 134 de la Ley Electoral del Estado, por lo que se le declara como Gobernador Electo para que desempeñe el cargo, de acuerdo con lo previsto en la Base SEXTA inciso a) de la Convocatoria para elecciones ordinarias emitida por este Consejo General.

TERCERO. Es **VÁLIDA LA ELECCIÓN A LA GUBERNATURA DEL ESTADO** celebrada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

CUARTO. Expídase la constancia de mayoría y validez al candidato referido en el punto PRIMERO, y remítase copia certificada de la misma al Congreso del Estado de Baja California, para los efectos precisados en el párrafo 3 del apartado VI del presente Dictamen.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

(RÚBRICA)

LIC. CLEMENTE C. RAMOS MENDOZA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL

(RÚBRICA)

LIC. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL